

CONSIDERANDO

Que la Universidad Veracruzana ha emprendido una nueva etapa de transformación institucional por la que pretende hacer más eficiente la gestión universitaria, mediante una profunda revisión de las acciones que realizan las dependencias de la Rectoría.

Que las implicaciones de la llamada sociedad del conocimiento en la educación se conciben como un proceso integral sin limitaciones temporales de edad, nivel o establecimiento escolar, en el que el modo de concebir los escenarios de enseñanza y aprendizaje habrá de sufrir profundas transformaciones, y la clase, como un lugar privilegiado de enseñanza tendrá que convertirse en un conjunto múltiple de entornos de aprendizaje, en los que el alumnado pueda desarrollar y adquirir el conjunto de habilidades, saberes y actitudes necesarios para vivir en sociedad. En estos entornos las tecnologías de la información y la comunicación ocuparán probablemente un lugar destacado y ello conllevará a la necesidad de generar nuevos saberes pedagógicos con relación a la planificación y el seguimiento del aprendizaje del alumnado en situaciones diversificadas.

Que la introducción de las nuevas tecnologías implica un enorme y sistemático esfuerzo de capacitación, pues si bien no existe una información confiable y exhaustiva sobre ese tema, es posible sostener que el déficit de disponibilidad de equipos de formación para su utilización es muy importante. Las barreras son financieras, pero también culturales y psicológicas.

Que el Programa de Trabajo 2005-2009 de la Universidad, plantea la transformación universitaria, y un elemento primordial para enfrentar los retos del siglo XXI es el desarrollo tecnológico, a partir de los procesos de investigación, gestión y control de los procesos involucrados en la operación de las tecnologías de información.

Que la vinculación y la extensión de los servicios que la Universidad ofrece a sus pares y a la sociedad en general requieren de una mejora continua en los sistemas de red y comunicación, que permita optimizar su desarrollo, aplicación y uso.

Que la Universidad Veracruzana, ante este nuevo escenario, creó en el año 2000 la Dirección General de Tecnología de Información como una entidad responsable del soporte tecnológico e informático necesario para el funcionamiento y la operatividad de la Universidad. Su finalidad fundamental es la satisfacción de las necesidades de la misma en el área de su responsabilidad, a la vez que colocarla en posición de vanguardia mediante el apoyo, mantenimiento e innovación de tecnología en sus diferentes áreas.

Que a pesar de que la Dirección General de Tecnología de Información de la Universidad Veracruzana, formula un registro cuantitativo sobre el desempeño de sus funciones, aún no se cuenta en la institución con un registro sistemático sobre la eficiencia y eficacia que en general tienen las tecnologías de la información hacia el interior y exterior de la institución.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se crea la Dirección de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información, como una dependencia adscrita a la Dirección General de Tecnología de Información, y en consecuencia se adiciona la fracción V al artículo 53, así como una Sección V denominada "De la Dirección de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información" al Capítulo V BIS, del Título Segundo, con sus correspondientes artículos 67.5 al 67.8, se reforma la fracción IX del artículo 55 y se adiciona la fracción X del artículo 55, todos del Estatuto General para quedar como sigue:

Artículo 53. La Dirección General de Tecnología de Información, para el cumplimiento de sus atribuciones, se apoyará en la:

- I. Dirección de Servicios de Red e Infraestructura Tecnológica;
- II. Dirección de Servicios Informáticos Administrativos;
- III. Dirección de Desarrollo Informático de Apoyo Académico;
- IV. Dirección de Extensión de Servicios Tecnológicos; y
- V. **Dirección de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información.**

Artículo 55. El Director General de Tecnologías de Información tendrá las atribuciones siguientes:

- I. a VIII. ...
- IX. **Proveer a la institución de un registro sistemático sobre la eficiencia y eficacia que en general tienen las tecnologías de la información; y**
- X. **Realizar todas aquellas actividades contempladas en la legislación universitaria para el logro de los objetivos de la Dirección General.**

Título Segundo...

Capítulo V BIS...

Sección V

De la Dirección de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información

Artículo 67.5 La Dirección de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información es la dependencia responsable de establecer indicadores de calidad en lo que se refiere a tecnologías de información, con el propósito de ofrecer un sustento sobre la inversión que hace la Universidad Veracruzana en infraestructura tecnológica y de red, y de que tales indicadores contribuyan a la toma de decisiones y la definición de estrategias que permitan una evolución eficiente en la aplicación y uso de la tecnología de información y comunicación dentro de nuestra Universidad.

Artículo 67.6 El Director de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información es el responsable de establecer y mantener actualizado el control sistematizado sobre la operación y el impacto de las tecnologías de la información en cuanto a su desarrollo, aplicación y uso.

Artículo 67.7 Los requisitos para ser Director de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información serán los siguientes:

- I. Ser mexicano;
- II. Ser mayor de 30 y menor de 65 años de edad al momento de su designación;
- III. Poseer título de Licenciado y preferentemente estudios de posgrado en tecnologías de información o áreas afines; y
- IV. Tener una antigüedad mínima de 5 años en el ejercicio de su profesión.

Artículo 67.8 El Director de Operatividad e Impacto de Tecnologías de Información tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Proponer a la Dirección General de Tecnología de Información todas aquellas medidas que contribuyan a mejorar el desempeño y la calidad de las funciones de la dependencia;
- II. Registrar, analizar y reportar los indicadores de la operatividad que muestran los sistemas dependientes de las tecnologías de la información;
- III. Implementar y mantener actualizados los mecanismos de registro de los procesos relacionados al desempeño e impacto de la infraestructura de red y sistemas de comunicación;
- IV. Generar informes a la comunidad académica y administrativa sobre la eficiencia y eficacia de las tecnologías de la información hacia el interior y exterior de la institución;
- V. Contar con un observatorio institucional que proporcione indicadores que permitan elevar el índice de satisfacción de los usuarios y mejorar los sistemas de comunicación;
- VI. Integrar y mantener actualizado en la red, el informe de la infraestructura tecnológica, los tipos de conectividad con los que cuenta la institución, así como el grado de satisfacción por el servicio que se proporciona a la comunidad universitaria;
- VII. Desarrollar los indicadores sobre la infraestructura tecnológica y servicios de telecomunicaciones que permitan la toma de decisiones y la definición de estrategias que permitan un desarrollo eficiente en la aplicación y uso de las tecnologías de información;
- VIII. Desarrollar indicadores *web* aplicados al portal de la Universidad;
- IX. Analizar el consumo de información mediante minería de datos *web*;
- X. Realizar estudios de género aplicados a la actividad académica en la *web*; y
- XI. Las demás que se contemplen en la legislación universitaria para el logro de los objetivos de la Dirección y las que señale con esa finalidad el Director General de Tecnología de Información.

TRANSITORIOS

Primero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 fracción VI de la Ley Orgánica, este Acuerdo deberá presentarse al Consejo Universitario General, en la próxima reunión que realice, para su conocimiento y ratificación, en su caso.

Segundo. Comuníquese este Acuerdo a las dependencias y entidades de la Universidad Veracruzana, así como a la Secretaría Académica, a la Secretaría de Administración y Finanzas, a la Secretaría de la Rectoría, a la Dirección General de Tecnología de Información y Cúmplase.

DADO EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.



DR. RAÚL ARIAS LOVILLO
RECTOR